

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PL-COR-SIB-01.01	EL BROCAL	
		Versión 08	Pág. 1 de 14

I. DATOS DE LA EMPRESA

- ⊕ Razón social: Sociedad Minera El Brocal SAA
- ⊕ RUC: 20100017572
- ⊕ Dirección: Calle Las Begonias 415, piso 19, San Isidro, Lima

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

Oficina Principal.

- ⊕ Calle Las Begonias 415, piso 19, San Isidro, Lima
 - Unidad de Producción Colquijirca.
 - ⊕ Distrito de Tinyahuarco, provincia de Pasco, región de Pasco.
- Para los fines del presente Plan de Vigilancia, todos los lugares de trabajo serán definidos como Unidad Operativa.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:

- ⊕ Los servicios médicos se encuentran contratados con la empresa S.G. Natclar S.A.C., empresa dedicada a la prestación de servicios de salud privada. Como parte de dicho servicio, S.G. Natclar S.A.C. ha destacado a las instalaciones de SMB.

IV. INTRODUCCIÓN

- ⊕ Los coronavirus (CoV) son una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV1). El nuevo coronavirus 2019 (SARS-CoV2) es un virus identificado como la causa de un brote de enfermedad respiratoria detectado por primera vez en Wuhan, China.
- ⊕ El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue informada por las autoridades sanitarias de China, de un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida que afectaba a personas vinculadas con un mercado de productos marinos y de venta de animales, en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China.
- ⊕ El instituto de Virología de Wuhan identificó al agente etiológico que la OMS denomina COVID-19, y pudo sintetizar la prueba de RT-PCR (Reacción en cadena de la polimerasa-transcriptasa reversa en tiempo real), que se realiza en las secreciones de la vía aérea (nasales, faríngeas o traqueales) e identifica perfectamente los ácidos nucleicos del COVID-19. En Perú, el único laboratorio que inicialmente realizaba estas pruebas es el Instituto Nacional de Salud (INS) en Lima, lo que luego se fue abriendo a un número aún limitado de laboratorios particulares.
- ⊕ La OMS declaró el brote de COVID-19 como una “Pandemia” el 11 de marzo del 2020. El Perú se declara en “Emergencia Sanitaria” a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 a partir del 11 de marzo y en “Estado de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio” a partir del 16 de marzo.
- ⊕ Existen dos rutas principales de transmisión del agente etiológico SARS-CoV2: respiratoria y por contacto. Los droplets respiratorios son generados cuando una persona infectada tose o estornuda. Cualquier persona en contacto estrecho con alguien que presenta síntomas respiratorios está

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PL-COR-SIB-01.01	EL BROCAL	
		Versión 08	Pág. 2 de 14

En riesgo de exposición a droplets potencialmente infecciosos. Los droplets se depositan en superficies donde el virus podría permanecer viable; así el entorno inmediato de un individuo infectado puede servir como una fuente de transmisión por contacto.

OBJETIVOS

OBJETIVO PRINCIPAL

- ⊕ Prevenir, detectar y manejar los casos de infección por COVID-19 en Sociedad Minera El Brocal S.A.A., contratistas y poblaciones de áreas de influencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ⊕ Manejar los sintomáticos respiratorios, casos sospechosos, probables, confirmados y las complicaciones por COVID-19.
- ⊕ Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- ⊕ Delinear los procesos y formularios para la notificación de casos.

V. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Del total de colaboradores de los lugares de trabajo de Buenaventura, incluyendo colaboradores de empresas contratistas, tenemos lo siguiente:

3580 posiciones con riesgo bajo de exposición al Sars-Cov-2 (COVID – 19)

124 posiciones con riesgo medio de exposición al Sars-Cov-2 (COVID – 19)

139 posiciones con riesgo alto de exposición al Sars-Cov-2 (COVID – 19)

10 posiciones con riesgo muy alto de exposición al Sars-COV-2 (COVID - 19).

VI. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Colaborador:

- ⊕ Informar al personal de salud sobre sus antecedentes patológicos (factores de riesgo) y contactos con casos confirmados de COVID-19.
- ⊕ Informar a su supervisor, empleador y personal de salud si presenta síntomas respiratorios agudos.
- ⊕ Colaborar con la evaluación médica y la realización de pruebas para detección de COVID.
- ⊕ Cumplir estrictamente medidas preventivas y comunicar estado de salud al retorno de viajes.
- ⊕ Cumplir de manera oportuna con los compromisos y deberes detallados en el presente Plan de Vigilancia.

Personal de salud:

- ⊕ Uso adecuado de los EPP y aplicación de procedimientos e instructivos específicos en la atención de pacientes con COVID-19.

- ⊕ Búsqueda activa de casos en unidades y áreas de influencia, aplicando medidas de bioseguridad.
- ⊕ Realización de pruebas para detección de COVID-19 cumpliendo con los pasos descritos en el instructivo.
- ⊕ Atención y referencia de casos, aplicando el Protocolo COVID-19.
- ⊕ Identificar los contactos de casos confirmados en el centro de trabajo y en áreas de influencia para su manejo, en coordinación con el servicio VIRTUAL-24 horas.
- ⊕ Comunicar al área de Bienestar Social los casos que están siendo referidos.
- ⊕ Comunicar al Gerente de la unidad y al Jefe de Salud Ocupacional las estadísticas de casos.

Supervisor / Jefe de Área:

- ⊕ Promover el cumplimiento de las medidas preventivas.
- ⊕ Orientar al colaborador, de manera complementaria, sobre los pasos a seguir para la prevención del COVID-19.
- ⊕ Comunicar al Personal de Salud la existencia de casos sospechosos que están siendo referidos.
- ⊕ Brindar apoyo a la Gerencia y al Jefe de Salud Ocupacional sobre las estadísticas de casos.

Servicio VIRTUAL-24 horas:

- ⊕ Atender todas las llamadas aplicando la encuesta COVID-19.
- ⊕ Orientar al colaborador, sus dependientes o al poblador de áreas de influencia los pasos a seguir para el descarte de COVID-19.

Epidemiología NATCLAR

- ⊕ Reporte, seguimiento y notificación de ser el caso.

Telemedicina NATCLAR:

- ⊕ Manejo terapéutico óptimo de los casos complicados de COVID-19.
- ⊕ Tratamiento y control de colaboradores con enfermedades crónicas a fin de disminuir el número de visitas a instalaciones sanitarias.

Bienestar Social:

- ⊕ Realizar seguimiento de casos confirmados con sintomatología grave referidos para manejo especializado.
- ⊕ Asegurar evaluación de contactos de casos confirmados en el grupo familiar.

Proveedor de Servicios de Salud:

- ⊕ Revisar e implementar el PROTOCOLO COVID-19
- ⊕ Realizar pruebas para detección de COVID.
- ⊕ Coordinar la implementación del PROTOCOLO COVID-19 con los médicos de las unidades.

Jefe de Salud Ocupacional:

- ⊕ Revisar, actualizar e implementar el PROTOCOLO COVID-19.
- ⊕ Aprobar y supervisar la implementación del PROTOCOLO COVID-19.
- ⊕ Monitorear el cumplimiento del PROTOCOLO COVID-19.

Superintendencia de Recursos Humanos:

- ⊕ Coordinar con las diferentes áreas y contratistas el envío a la Unidad de Salud de la lista de los colaboradores que trabajarán durante cada periodo de trabajo (entiéndase entre ellos al personal de las contratistas y demás proveedores de servicio).
- ⊕ Monitorear el cumplimiento del PROTOCOLO COVID-19.

Superintendencia de Administración:

- ⊕ Gestionar los recursos necesarios para la implementación del PROTOCOLO COVID-19, incluyendo las referencias de casos graves.

Empresa contratista o proveedor del servicio:

- ⊕ Cumplir y hacer cumplir el presente protocolo por parte de sus colaboradores dentro de nuestras instalaciones.
- ⊕ Registrar el cumplimiento de su Plan de Vigilancia y de los deberes de prevención establecidos.
- ⊕ La gestión de salud de la empresa contratista debe estar alineada con los protocolos de Sociedad Minera El Brocal.

Gerente de Unidad:

- ⊕ Liderar la implementación del presente protocolo en la unidad operativa bajo su responsabilidad.
- ⊕ Aprobar los recursos necesarios para la implementación del PROTOCOLO COVID-19.
- ⊕ Monitorear el impacto de la infección en la unidad operativa.

Gerencia/ Jefatura de Logística:

- ⊕ Aprobar los recursos necesarios para la implementación del PROTOCOLO COVID-19.
- ⊕ Monitorear el impacto de la infección en las instalaciones / locales de referencia.

VII. PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

- ⊕ Los coronavirus infecciosos pueden ser inactivados en las superficies de forma eficaz con una solución de etanol (alcohol 70% - 95%), peróxido de hidrógeno (agua oxigenada al 0.5%), hipoclorito sódico (lejía al 0.5%), en un solo minuto o amonio cuaternario de quinta generación (al 1% - 5% de concentración).
- ⊕ El personal de limpieza deberá usar siempre guantes adecuados para los productos químicos que usará al limpiar y desinfectar. Podría requerirse equipo de protección personal (EPP) adicional según los diferentes entornos y productos utilizados.
- ⊕ El programa de limpieza y desinfección de las áreas y/o equipos será publicado al ingreso de cada área para la debida programación de labores del colaborador o, en su defecto, en la zona de almacenamiento de productos de limpieza.
- ⊕ Los programas de limpieza serán colocados en zonas visibles (ej.: servicios higiénicos, las habitaciones o al ingreso de cada pabellón) de manera que los trabajadores se encuentren informados de dicha actividad y tomen sus previsiones (como procurar el distanciamiento social).
- ⊕ Áreas encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento del cronograma de limpieza:

Unidad / Sede	Superintendencia	Jefatura
Oficinas Principal	---	Administración
Colquijirca	Administración	Campamentos

- ⊕ La limpieza rutinaria realizada por el personal a cargo, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el presente Plan permitirá reducir el riesgo de propagar la infección por COVID-19.

2. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- ⊕ Los virus respiratorios como la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se contagian cuando la mucosidad o las gotas que contienen el virus entran a través de los ojos, la nariz o la garganta. Lo más frecuente es que esto suceda a través de las manos, que también son una de las vías del contagio de virus de una persona a otra.
- ⊕ Tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias, lavarse las manos con agua y jabón siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos a base de alcohol. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción, basta para reducir la cantidad de microbios que alojamos en nuestras manos, así como para eliminar la suciedad y los restos de materiales orgánicos.
- ⊕ Considerar que al estornudar o toser en las manos se necesita algo más que un poco de alcohol en gel para desinfectarla. Esto se debe a que en el momento en que las manos se contaminan con mucosa, esta actúa como un protector de los microbios y el desinfectante pierde eficacia en esas condiciones.
- ⊕ Durante el lavado, debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotarse las manos durante al menos 20 segundos. Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos; el lavado de manos frecuente con agua y jabón es la manera más eficaz de evitar el contagio.
- ⊕ Como medida complementaria, se ubica alcohol a disposición de los colaboradores. Para obtener una adecuada desinfección, se debe colocar el producto en la palma de la mano, frotar las manos entre sí y esparcir el producto sobre todas las superficies de las manos y dedos hasta que se evapore.

3. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- ⊕ Este protocolo prevé un plan de comunicación para socializar sus alcances, a fin de abordar las principales preocupaciones de los grupos de interés (colaboradores, comunidades y autoridades) para propiciar la tranquilidad y confianza, además de promover conductas encaminadas a mantener la salud evitar situaciones de riesgo en el contexto de la epidemia COVID-19.

Difusión del protocolo sanitario y la implementación de las medidas de control:

- ❖ Difusión de infografía general que resume los componentes principales del protocolo sanitario para el conocimiento de todos nuestros colaboradores y públicos de interés en las áreas de influencia de nuestras operaciones. Entrega de flyers y cartillas educativas a los colaboradores.
- ❖ Difusión de cartilla informativa (díptico) que amplía la información del protocolo sanitario con mayor detalle para nuestra línea de supervisión, autoridades locales y periodistas, entre otros que requieren un conocimiento más profundo de la estrategia que venimos desarrollando en esta coyuntura.
- ❖ Difusión de video informativo sobre el protocolo COVID-19 y las medidas que deben adoptar los colaboradores, proveedores y visitantes antes, durante y después del ingreso a nuestras instalaciones.
- ❖ Difusión de comunicados internos y externos sobre las medidas que venimos adoptando con el fin de mantener informados a todos nuestros públicos.
- ❖ Promoción de actividades y reuniones informativas con nuestros colaboradores y comunidades para darles a conocer las acciones que venimos implementando con el fin de frenar el avance del COVID-19.
- ❖ Revisión permanente de las herramientas de comunicación para mantener su plena vigencia a la luz de los avances científicos y cambios normativos que puedan producirse.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PL-COR-SIB-01.01	EL BROCAL	
		Versión 08	Pág. 6 de 14

Comunicaciones previas post-cuarentena y para los casos de centros de trabajo que reanuden actividades:

- ❖ Difusión de lineamientos de comunicación ante posibles escenarios que requieran atención inmediata ante los públicos de interés.
- ❖ Difusión de infografías complementarias para dar a conocer la organización del trabajo, la gestión de campamentos y áreas de trabajo, así como las redes vecinales de seguridad sanitaria.
- ❖ Difusión de comunicados internos y externos sobre las acciones emprendidas como parte de la Reincorporación al trabajo.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

4.1 VACUNACION COMPLETA PARA COVID-19

- ⊕ La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19.
- ⊕ La empresa promoverá y respetará las exigencias y condiciones que establezcan el Gobierno sobre la Vacunación completa.

4.2 ESTRATEGIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE NUESTRAS ACTIVIDADES

- ⊕ Con la finalidad de minimizar el contacto social estamos implementando una serie de medidas de control aplicables, a la totalidad del personal.

Para las Unidades Operativas:

Utilizar la Telemedicina y la atención telefónica para disminuir la exposición del personal de salud. Estando el colaborador en sus días de descanso y luego de informar la presencia de síntomas respiratorios agudos a su empleador y al Servicio VIRTUAL-24 horas, se le hará el seguimiento clínico a distancia para definir acciones a seguir. Evitar viajes fuera del país y en caso no se pueda, debe informar a su empleador y al Servicio VIRTUAL-24 horas (línea celular móvil y WhatsApp: 944 573 135) o al correo electrónico: vigilancia.epidemiologia@natclar.com.pe

- ⊕ Los pobladores de las áreas de influencia podrán utilizar el Servicio VIRTUAL-24 horas en todo momento.

Comedores:

El aforo máximo será del 100%, manteniendo distancia social entre las personas. Se contará con dotación de alcohol en gel y después del uso, cada mesa será desinfectada.

Se recomienda almorzar sin demora con la finalidad de liberar espacio para el siguiente grupo de colaboradores.

4.3 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL DESDE O HACIA LAS UNIDADES OPERATIVAS:

- ⊕ Acorde con la RM N° 111-2020 MINEM/DM que aprueba el “Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID — 19 en el marco de las acciones del traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción” y la R.M. N° 1275-2021-MINSA/DM que aprueba el “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID — 19 en las actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburos y Subsector Electricidad”, así como sus futuras modificaciones, las empresas titulares de la Unidad o Unidad de Producción y sus contratistas deben cumplir las siguientes indicaciones:

- **Transporte terrestre:**
 - ❖ Rotación de guardias de acuerdo con la jornada de trabajo.
 - ❖ La gestión de salud de la empresa de transporte (proveedor de servicios) debe estar alineada con los protocolos de Buenaventura.
 - ❖ Proporcionar alcohol gel al subir y bajar de la unidad, ya sea en frascos personales o por medio de un dispensador en la unidad de transporte.
 - ❖ El servicio de transporte consigna la relación de pasajeros (manifiesto de pasajeros).
 - ❖ Las Unidades en Cierre se registrarán por criterios similares a los establecidos en el cuadro anterior, dependiendo de la zona donde se encuentra ubicada la Unidad.
 - ❖ No podrán abordar el transporte:
 - ✓ Sintomáticos respiratorios agudos.
 - ✓ Aquellos que tengan prueba positiva.

- **Transporte aéreo:**
 - ❖ Se optará únicamente por trasladar a los trabajadores en servicios de aerolíneas que cuenten con su Plan de Vigilancia, Prevención y Control debidamente registrado ante la autoridad competente.
 - ❖ Los trabajadores que se movilicen a través de este medio de transporte deben respetar las condiciones establecidas por la aerolínea.

- **Medidas de aislamiento temporal**
 - ❖ Disponer de espacios temporales (aislados) destinados a la recepción de colaboradores con síntomas, antecedente de contacto o con resultado positivo de pruebas para detección del SARS-CoV-2, estableciéndose las siguientes medidas para su atención y referencia:
 - ✓ Se asigna e implementa una zona aislada para la atención de casos por personal de salud proporcionado por la empresa.
 - ✓ Los colaboradores deben completar la ficha de sintomatología COVID-19 que será entregada por el empleador. Se podrán usar medios digitales para emitir y recibir la ficha de sintomatología.
 - ✓ El tiempo de aislamiento es de siete a diez días calendario para los colaboradores que presentan prueba molecular o de antígeno positiva. En el caso que los colaboradores no presenten comorbilidades y cuentan con las 3 dosis de vacuna, el aislamiento será de siete días; en caso contrario, será de 10 días.
 - ✓ El seguimiento clínico será registrado en la ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.
 - ✓ Limpieza y ventilación diaria del área por personal capacitado y con los adecuados EPP. El registro del personal de limpieza a cargo estará consignado al ingreso de dicha área.
 - ✓ El personal de salud procede con la notificación del caso al MINSAL/ESSALUD, y se realiza la investigación de los contactos y el seguimiento clínico del colaborador afectado.
 - ✓ En caso de agravamiento de la sintomatología (presencia de signos de alarma) se procede con la derivación del paciente a centros de referencia del Estado y/o clínicas privadas en las ambulancias dispuestas para tal fin.
 - ✓ Finalizado el periodo de aislamiento, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.
 - ✓ No debe realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio para definir el alta del paciente.
 - ✓ En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta es establecida por el médico tratante.
 - ✓ El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de labores.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PL-COR-SIB-01.01	EL BROCAL	
		Versión 08	Pág. 8 de 14

- ⊕ Similares condiciones se aplican a los colaboradores (incluye terceros) que acudan, como parte del ejercicio de sus labores, a distintas Unidades Operativas. Se respetarán los resultados presentados en las pruebas obtenidas previamente, siempre que respeten las condiciones que detalla el presente Plan.
- ⊕ Todo colaborador que experimente algún síntoma relacionado a la COVID-19, deberá comunicarlo de inmediato a su supervisor y acercarse al centro médico de la unidad para su pronta atención. Adicionalmente, pueden comunicarse por celular con el médico de sus respectivas unidades a los siguientes números de celular: 989080977/989080978.

4.4 TRANSPORTE LOGISTICO DE INSUMOS Y CONCENTRADO:

- ⊕ La gestión de salud de la empresa de transporte debe estar alineada con los protocolos de SMEB.
- ⊕ El control de vigilancia en el proyecto deberá realizarlo usando el PDT, deberá procurarse que el chequeo de documentos se realice de forma electrónica, incluyendo las guías de remisión y de entrega.
- ⊕ SMEB proveerá un espacio independiente para la descarga de proveedores. Este deberá contar con servicios higiénicos independientes (podrían ser portátiles), para evitar el contacto con las áreas de la unidad, entre otras instalaciones temporales que definirá SMEB.
- ⊕ La empresa promoverá y respetará las exigencias y condiciones que establezcan el Gobierno sobre la vacunación completa.

4.5 PROVEEDORES DE SERVICIOS TEMPORALES:

- ⊕ La gestión de salud de la empresa proveedora debe estar alineada con los protocolos de SMEB

5.0 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- ⊕ Durante el estado de emergencia sanitaria el equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19 debe ser definido en el respectivo IPERC de la tarea. Asimismo, se dispondrán mascarillas en espacios de uso común para que sean entregadas a los trabajadores que lo soliciten para su uso opcional en espacios abiertos o cerrados con ventilación. Para quienes presenten síntomas, las mascarillas serán suministradas en los servicios médicos.

6.0 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

- ⊕ Se deberá realizar el control de los síntomas de los trabajadores, de acuerdo a su nivel de riesgo. Adicionalmente, se realizará un examen de sintomatología (de preferencia presencial) destinado a la búsqueda de signos de infección respiratoria activa y secuelas en colaboradores con antecedentes de infección severa por COVID.
- ⊕ La vigilancia del riesgo de exposición al SARS-CoV-2 se realizará teniendo en cuenta la Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 según Directiva Administrativa N° 321 – Minsa/ DGIESP- 2021 desarrollada en el anexo 1 del presente plan, las últimas modificaciones del Gobierno y las medidas establecidas en el presente plan.
- ⊕ La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo de tipo ergonómicos, psicosocial u otros que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia, será realizada por el área de Seguridad de cada unidad, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - o Riesgos Psicosociales:
 - a) Se ejecutarán monitoreos de agentes de riesgo psicosocial en la organización en base a la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos vigente. Se incluirán los cambios que puedan darse en los procesos de la empresa.
 - b) Se buscará minimizar los efectos negativos derivados de la interacción entre el trabajador y su ambiente de trabajo con el fin de incrementar el rendimiento y la salud del trabajador (adecuación del trabajo y el equipo al entorno de la persona).

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PL-COR-SIB-01.01	EL BROCAL	
		Versión 08	Pág. 9 de 14

Para lograr lo descrito anteriormente se realizará lo siguiente:

- Puntos de información, distribución de material informativo a través medios electrónicos.
- Boletín saludable donde se detalle medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral.
- o Riesgos Disergonómicos:

a) Se buscará minimizar los efectos negativos derivados de la interacción entre el trabajador y su ambiente de trabajo con el fin de incrementar el rendimiento y la salud del trabajador (adecuación del trabajo y el equipo al entorno de la persona).

Para lograr lo descrito anteriormente se realizará lo siguiente:

- Identificación de factores de riesgos disergonómicos de los puestos de trabajo en el contexto actual (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros).
- Evaluación, diseño y adecuación de puestos de trabajo (control de riesgos / Relación hombre - Máquina).
- Promoción de pausas activas.
- Capacitación en conceptos ergonómicos por puestos.
- Identificación y control de medidas para personal con discapacidad.

o Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto covid-19:

La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores”, establece los factores de riesgo de letalidad por coronavirus, mismos que son adoptados por la Empresa, y estableciendo así los criterios para identificar a sus colaboradores de riesgo por comorbilidades. La Empresa establece un proceso para la Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19, el cual se realiza en dos fases:

- Identificación de colaboradores con comorbilidades
- Seguimiento de colaboradores con comorbilidades

- ⊕ El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral; debiendo pasar una evaluación individualizada por el médico ocupacional.
- ⊕ Como medida auxiliar y para reforzar los mecanismos de protección dentro del centro de trabajo durante la realización de trabajo remoto, se tiene a disposición del colaborador una línea de contacto para la atención de otros posibles factores de riesgo o reportar accidentes de trabajo.
 - o Contacto: Fredy Oscategui
 - o Correo electrónico: fredy.oscategui@buenaventura.pe
- ⊕ Los colaboradores que deban acudir a las instalaciones de la Empresa para prestar servicios presencialmente, tienen a su disposición la siguiente línea de contacto, la cual será exclusiva para reportar sintomatología relacionada a la COVID-19 en el ejercicio de sus labores, sin perjuicio de ello, todos los colaboradores tienen a su disposición los procedimientos de comunicación establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y podrán dirigir sus inquietudes al servicio de medicina ocupacional de su centro de trabajo.
- ⊕ Como medida de salud mental para conservar un adecuado clima laboral se cuenta con el Programa “Cuenta Conmigo”, a través del cual se brinda asesoría psicológica gratuita y confidencial para los colaboradores y familiares de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y empresas subsidiarias.

7.0 TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE PACIENTES AMBULATORIOS CON COVID-19

- ⊕ El tratamiento sintomático está orientado a disminuir los síntomas iniciales y detectar oportunamente los casos complicados para su oportuna referencia a centros especializados.
- ⊕ Al ingreso de la unidad médica se hace entrega de mascarilla quirúrgica al paciente y su acompañante, además de brindarle alcohol en gel para las manos.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PL-COR-SIB-01.01	EL BROCAL	
		Versión 08	Pág. 10 de 14

- ⊕ En el área de triaje diferenciado se detectan rápidamente los casos sospechosos, se realizan las pruebas para COVID y se determina el nivel de severidad del cuadro clínico.
- ⊕ Los casos leves ingresarán al área de cuarentena habilitada en la unidad minera. Los casos que presentan signos de alarma o que se clasifican como moderados o severos son referidos a centros de salud de mayor capacidad resolutive para evaluación y manejo especializados.
- ⊕ El tratamiento, manejo y seguimiento clínico del trabajador, estará a cargo del personal médico correspondiente.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

- ⊕ Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19 (Ficha del SISCOVID), luego de haber sido diagnosticado como sospechoso, probable o confirmado para COVID-19 o haber tenido contacto directo con un caso y haber cumplido el aislamiento establecido. En casos de trabajadores cuyo proceso fue asintomático, se reincorporan después de haber obtenido el resultado positivo para COVID-19 y con alta médica. En casos de trabajadores con diagnóstico confirmado y que presenten síntomas, el alta se dará según la evaluación del profesional de la salud correspondiente.
- ⊕ Para casos catalogados como moderados o graves, será el profesional de la salud correspondiente quien otorgará el alta, previa evaluación del área de Seguridad y Salud de la Unidad.
- ⊕ El profesional de la salud debe contar con todos los datos de los/las trabajadores/as, a efectos de realizar el seguimiento clínico y evaluar las condiciones de reincorporación al trabajo.

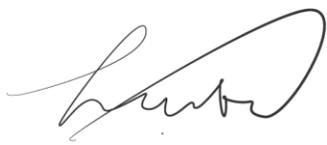
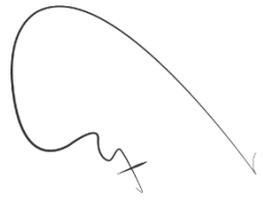
1.0 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL INGRESO DEL PERSONAL A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y LAS OFICINAS O SEDES ADMINISTRATIVAS

- ⊕ Sin perjuicio de reconocer la importancia y promover que el personal cuente con un esquema de vacunación completa contra la COVID19, el ingreso de personal a las Unidades Operativas y las Oficinas o Sedes Administrativas no se restringirá a contar con dicho esquema de vacunación.

2.0 MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD

- ⊕ Se suspende temporalmente actividades de alto riesgo con potencial exposición a aerosoles infecciosos, tales como la espirometría forzada y la evaluación odontológica.
- ⊕ Se hará entrega del equipo de protección personal específico para tareas de alto riesgo, tales como mascarilla N95 o similares, escudos faciales para la toma de hisopado nasofaríngeo y evaluación de pacientes en aislamiento.
- ⊕ Uso continuo de la plataforma de telemedicina para minimizar la exposición del personal de salud y de los colaboradores que requieran atención especializada.
- ⊕ Para las medidas de atención en los servicios de salud se consideran 3 momentos:
 - o Antes del ingreso a los establecimientos de salud:
 - Disponer carteles informativos para orientar a los usuarios sobre:
 - ✓ El flujo de ingreso al establecimiento de salud, indicando la importancia del distanciamiento.
 - ✓ El uso correcto de las mascarillas, indicando las áreas de higiene de manos
 - Deberán marcarse las distancias de ubicación para los pacientes o familiares en el triaje, las ventanillas de atención y en las salas de espera

- La atención en el triaje debe ser inmediata, para reducir el tiempo de espera y evitar complicaciones.
- El personal de salud deberá ingresar al establecimiento y cambiarse con su uniforme de trabajo dentro del establecimiento.
- El personal de establecimiento de salud y los pacientes, familiares o visitas, deben usar mascarilla de acuerdo a las indicaciones del Gobierno para poder ingresar al establecimiento.
 - o Durante su permanencia en el establecimiento de salud:
 - El personal de salud deberá usar correctamente su ropa de trabajo, limitar su desplazamiento a otros servicios y no debe desplazarse al comedor o cafetería con la ropa de trabajo asistencial.
 - El establecimiento de salud deberá monitorear el correcto uso de las mascarillas, la higiene de manos y el distanciamiento por parte del personal de salud, usuarios y familiares.
 - El establecimiento de salud deberá implementar, en las salas de espera, carteles informativos que difundan a los usuarios la recomendación que de preferencia deben evitar hablar en voz alta mientras permanezcan en éstas, los cuales deben contener la traducción en la lengua originaria de la zona.
 - o Después de la atención:
 - El personal de salud deberá salir del establecimiento con ropa de calle, por ningún motivo se desplazará con su ropa de trabajo asistencial fuera del establecimiento de salud, ni tampoco en el transporte público y particular.
 - Proporcionar material impreso a los pacientes con sospecha o diagnóstico confirmado de COVID-19 y sus familiares, sobre las medidas a implementar en los hogares para el aislamiento y la cuarentena, además de los números telefónicos de contacto.

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
<p>LUIS F. HURTADO SOTELO Jefe de Salud Ocupacional</p>	<p>JOSÉ E. MALCA LA FUENTE Gerente de Recursos Humanos</p>	<p>JOSÉ A. HERMOZA MARAVÍ Vicepresidente de Sostenibilidad</p>
FECHA: 10 de Octubre de 2022	FECHA: 10 de Octubre de 2022	FECHA: 10 de Octubre de 2022

ANEXO 1 – Lista de Chequeo de Vigilancia

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

N
 2021/04/20
 14:00

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo a esta Directiva Sanitaria para el uso adecuado de la herramienta.

** Según la resolución Ministerial N° 1275 - 2021/MINSA Modificatoria de la DA N° 321 - MINSA/DGIESP -2021, en el capítulo V, 5.1.1. Aislamiento en el ámbito comunitario; establece lo siguiente: Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de siete (7) días a diez (10) días, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINS y sus modificatorias, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.